

**MINUTA**  
**Reunión No. 1012-2023**

**Fecha reunión:** Jueves 23 de marzo 2023

**Inicio:** 08:04 a.m.

**Lugar:** ***Por medio de zoom y Sala Consejo Institucional***

**Asistentes:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, quien preside Máster Ana Rosa Ruiz Fernández y Sr. Saúl Peraza Juárez.

**Ausente justificado:** Ph.D. Rony Rodríguez Barquero.

**Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González

**Secretaria de apoyo:** TAE. Adriana Aguilar Loaiza

**1. Agenda.**

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No.1011.
3. Correspondencia
4. Reglamento para la formulación, ejecución, el control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes (FEITEC)
5. Prórroga para atender las acciones pendientes de la recomendación 4.3 (incisos c y e) y 4.7 del plan de acción del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 "Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional"
6. Propuesta de respaldo al Proyecto "LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS

FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS” (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz).

7. Presentación del índice de contenido del informe de fiscalización de las políticas generales del Consejo Institucional ante la AIR

8. Saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 (R-240-2022) y (FUNDATEC-504-2022) (tema a cargo del señor Luis Alexander Calvo)

9. Reglamento de uso y control de Infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR. (SG-254-2022) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz)

10. Modificación del Artículo 16 del Reglamento de Teletrabajo (COMTT 25-2022)

11. Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2023 R-198-2023

12. Varios

## 2. Aprobación de la minuta No. 1011.

El señor Coordinador solicita que se traslade este punto para la próxima reunión.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

**a.1 COMTT-02-2023** Memorando con fecha de recibido 15 de febrero de 2023, suscrito por Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el remite el análisis solicitado en el SCI-060-2023, referente al seguimiento del oficio SCI-1192-2022 referido a la solicitud de modificación del artículo 16 del Reglamento de Teletrabajo del ITCR (COMTT-25-2022).

**Este oficio ingresó al correo de la Secretaría del Consejo Institucional el 15 de febrero de 2023, y por error no fue incluido en el informe de la correspondencia correspondiente a la reunión del 16 de febrero.**

**Se incorpora en el expediente de control CI-033-2023. Asunto incluido como punto de agenda**

**a.2 AUDI-SIR-022-2023** Memorando con fecha de recibido 20 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Despacho Carvajal & Colegiados, CPA, relacionadas con los Estados Financieros del ITCR, período 2020.

**Se toma nota.**

**a.3 R-219-2023** Memorando con fecha de recibido 22 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el remite la Evaluación del Plan Táctico Institucional 2021-2022 al 31 de diciembre 2022. **Se asigna Expediente CI-032-2023. Agendar presentación del informe OPI y entes técnicos asociados con cada apartado del plan para una futura sesión.**

**b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3302, ARTÍCULO 3, INCISOS 3, 4, 5, 41, Y 43, DEL 22 DE MARZO DE 2023.**

**3. AUDI-SIR-019-2023** Memorando con fecha de recibido 14 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., en el cual se remite el informe del estado de las disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, al 31 de diciembre de 2022. **(SCI-355-03-2023)** Firma digital

**Se toma nota.**

**4. AUDI-044-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., Auditora Interna a.i., dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i. y Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se comunican las “Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por Sujetos Privados”. **(SCI-375-03-2023)** Firma digital. **Se incluye en expediente de control CI-034-2023 Se traslada para su análisis y definición de ruta a seguir a la señora Raquel Lafuente.**

**5. CNR-121-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por el señor Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, dirigido a la Dra. Carmela Velázquez Carrillo, Directora del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Ing. Jorge Chaves Arce, Presidente del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Dra. Jeannette Valverde Chaves, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, al Dr. Emmanuel González Alvarado, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual se comunica el

acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.7-2023, celebrada el 7 de marzo de 2023, en el artículo 5, inciso d), titulado Programas y comisiones, en el cual se declara que los puestos administrativos, técnicos y profesionales de todas las clases de puestos ocupacionales y puestos de investigación del CONARE cumplen funciones exclusivas, excluyentes y esenciales para el cumplimiento de los fines que tiene como ente coordinador de la educación superior universitaria estatal costarricense, de manera que quedan absolutamente excluidos de las regulaciones y rectorías de MIDEPLAN y del Servicio Civil. (SCI-377-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

- 41. AUDI-SIR-020-2023** Memorando con fecha de recibido 16 de marzo de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i, con copia a Ing Jorge Chaves Arce, Presidente a.i. del Consejo Institucional, en el cual se informa lo relacionado con el seguimiento advertencia AUDI-AD-006-2021, sobre la necesidad de normar y establecer protocolos para el tratamiento de datos sensibles. (SCI-374-03-2023)

Firma digital

**Se toma nota.**

- 43. GTH-259-2023** Memorando con fecha de recibido 17 de marzo de 2023, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a.i., con copia al Dr. Alejandro Masís Arce, Vicerrector a.i. de Administración, a la Máster Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal, a la Máster Ericka Quirós Agüero, Asesora de Rectoría y a la Secretaria del Consejo Institucional, en el cual se comunica la atención al Transitorio II del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. (SCI-381-03-2023) Firma digital

**Se toma nota.**

**c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

**c.1 SCI-202-2023** Memorando con fecha 20 de marzo de 2023, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i, en el cual se solicita criterio sobre resolución de Rectoría RR-050-2023: Resolución de Rectoría sobre el traslado de plazas VIE a las dependencias académicas. Se asocia al Expediente CI-027-2023.

- 4. Reglamento para la formulación, ejecución, el control y evaluación del plan-presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes (FEITEC)**

Las personas integrantes de esta comisión continúan con la revisión de la propuesta remitida, la cual se extiende por esta reunión hasta el Artículo 8. Se solicita continuar con la misma en la próxima reunión además de ir analizando las reformas reglamentarias asociadas a esta propuesta en el Estatuto Orgánico.

**5. Prórroga para atender las acciones pendientes de la recomendación 4.3 (incisos c y e) y 4.7 del plan de acción del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”**

Con relación a este punto, esta Comisión indica:

**Considerando que:**

1. Se han revisado las acciones pendientes de atención del plan pactado para el Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, cuya fecha de cumplimiento se estableció al 31 de marzo de 2023, determinándose que no será materialmente posible atenderlas antes de su vencimiento. Específicamente serían las recomendaciones 4.3, inciso c (Reglamento Interno de Contratación Administrativa), inciso e (Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica), así como la recomendación 4.7 (criterios para la definición de plazos para la atención de acuerdos).
2. En el caso de la recomendación 4.3, inciso c, si bien se recibió mediante el oficio AP-018-2023, fechado 25 de enero del 2023, la propuesta del “Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica” dictaminada por la respectiva Comisión Ad-hoc; en el proceso de su revisión se encontraron una serie de aspectos que requieren ser atendidos desde la perspectiva del ente técnico. En razón de ello, la propuesta reglamentaria fue devuelta a la dirección del Departamento de Aprovisionamiento, por medio del oficio SCI-245-2023 del 24 de marzo de 2023, incluyéndose observaciones e indicándose la necesidad de contar con una propuesta que se ajuste a las necesidades institucionales y que además cumpla con los elementos de la Ley General de Contratación Pública (N° 9986) y su reglamento.
3. En cuanto a la recomendación 4.3, inciso e, referida a la revisión de las Normas de Presupuesto del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se está a la espera de respuesta de la consulta enviada al Departamento de Financiero Contable, por medio del oficio SCI-1232-2022 del 15 de noviembre de 2022, sobre la conveniencia de su derogatoria, insumo necesario para determinar la conveniencia de modificar o eliminar dicho cuerpo normativo. Al respecto se resalta que fue enviado un recordatorio a la dirección del Departamento

Financiero Contable, por medio del oficio SCI-244-2023, fechado 22 de marzo de 2023.

4. Sobre la recomendación 4.7 que refiere a la necesidad de establecer criterios para la definición de plazos para la atención de acuerdos, se han analizado posibles escenarios y se espera formular una propuesta concreta que pueda ser discutida en el seno de la Comisión. En este particular, ha sido de interés de la Comisión, que los plazos que se vayan a establecer sean realistas y asequibles para las personas e instancias que deban atenderlos, pues debe imperar la entrega de los productos encomendados en su mejor versión.
5. Se estima que las recomendaciones citadas podrán atenderse a más tardar en las fechas siguientes:
  - Recomendación 4.3, inciso c: 31 de diciembre de 2023
  - Recomendación 4.3, inciso e: 30 de junio de 2023
  - Recomendación 4.7: 30 de junio de 2023

**Se dictamina:**

Solicitar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo indicado en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3242, artículo 13, del 10 de noviembre de 2021, para atender las recomendaciones 4.3 (incisos c y e), y 4.7 del Informe de Auditoría Interna AUDI-CI-003-2021 “Análisis sobre el apego a las regulaciones con las que opera el Consejo Institucional”, para lo cual se proponen las fechas detalladas en el considerando 5”.

Por lo tanto, se elevará esta propuesta al Pleno en la Sesión Ordinaria No. 3303 del 30 de marzo del presente año.

*Se retira de la reunión el señor Saúl Peraza Juárez a las 9:05 am.*

6. **Propuesta de respaldo al Proyecto “LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS” (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz).**

Con relación a este punto, esta Comisión indica:

**Considerando que:**

1. Se analiza por iniciativa de la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, la conveniencia de que el ITCR apoye el Proyecto de Ley No. 23.361 denominado “Ley de ajuste a la regla fiscal, Reforma del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 03 de diciembre de 2018, y sus reformas”.

2. El referido Proyecto de ley, de ser aprobado, representa una mejoría a la situación de ejecución de recursos que enfrenta la Institución desde la promulgación de la Ley No. 9635.

3. El proyecto de ley consiste, en síntesis, en:

- a) Especificar el alcance de la regla fiscal hacia los recursos públicos de los presupuestos del sector público no financiero.
- b) Sacar las donaciones del alcance de la ley.
- c) Que la verificación de cumplimiento se realice al comparar el crecimiento del gasto efectivamente ejecutado entre un año y otro, de modo que se tome como parámetro de comparación, el gasto ejecutado que se obtiene de la liquidación presupuestaria; por tanto, se trata de los recursos que efectivamente gastaron las instituciones de forma interanual.
- d) Establecer un límite más laxo para el escenario d) del artículo 11, que consiste en pasar de la restricción de crecimiento del gasto total del 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal, a que esa restricción se mantenga solo para el gasto corriente, y del gasto capital se pueda crecer hasta un 2% por encima del promedio del crecimiento del PIB nominal; ello con el fin de recuperar la brecha en la inversión pública.

4. A pesar de que esta Comisión comulga con la mayoría de los cambios pretendidos en el citado proyecto de ley, desde su perspectiva, un país en crisis financiera más bien debe incentivar la inversión pública, de forma que se promueva el desarrollo y la reactivación económica de las diferentes regiones del país; por cuanto únicamente no comparte el hecho de que se mantengan restricciones en gasto capital, aún en el escenario más gravoso de endeudamiento del país.

5. Bajo los elementos indicados anteriormente, se emiten las observaciones siguientes al Proyecto de Ley No. 23.361:

<b>Texto Ley No. 9635</b>	<b>Texto Expediente No. 23.361</b>	<b>Texto Propuesto al Expediente No. 23.361</b>
	<i>ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 5 del capítulo I, incorporado en el título IV, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, para que se lea:</i>	<i>Sin observaciones</i>
<i>ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación. La regla fiscal será aplicable a los presupuestos de</i>	<i>Artículo 5- Ámbito de aplicación. La regla fiscal será aplicable a los recursos públicos de los presupuestos de los entes y órganos del sector público no financiero.</i>	<i>Sin observaciones</i>

<b>Texto Ley No. 9635</b>	<b>Texto Expediente No. 23.361</b>	<b>Texto Propuesto al Expediente No. 23.361</b>
<i>los entes y los órganos del sector público no financiero.</i>		
	<i>ARTICULO 2- Agréguese dos nuevos incisos, al artículo 6 del capítulo I, incorporado en el título IV, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, y que se lea de la siguiente manera:</i>	<i>Sin observaciones</i>
	<i>Nuevo inciso- Los gastos financiados con donaciones provenientes del sector privado u organismos internacionales, legalmente constituidos.</i>	<i>Sin observaciones</i>
	<i>Nuevo inciso- Los entes públicos no estatales, salvo en aquellas situaciones en que dichos entes sean destinatarios de transferencias corrientes provenientes del presupuesto nacional, en cuyo caso, se aplicará la regla fiscal a los gastos corrientes que se financien con dichas transferencias.</i>	<i>Sin observaciones</i>
	<i>ARTÍCULO 3- Refórmese el inciso d) del artículo 11 del capítulo II, incorporado en el título IV, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, para que en adelante se lea de la siguiente manera:</i>	<i>Sin observaciones</i>
<i>d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto total no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.</i>	<i>d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el 65% del promedio del crecimiento del PIB nominal y, además, el crecimiento interanual del gasto de capital podrá ser hasta un 2% por encima del promedio del crecimiento del PIB nominal.</i>	<i>d) Cuando la deuda al cierre del ejercicio presupuestario, anterior al año de aplicación de la regla fiscal, sea igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del PIB, el crecimiento interanual del gasto corriente no sobrepasará el sesenta y cinco por ciento (65%) del promedio del crecimiento del PIB nominal.</i>



<b>Texto Ley No. 9635</b>	<b>Texto Expediente No. 23.361</b>	<b>Texto Propuesto al Expediente No. 23.361</b>
	<i>ARTÍCULO 4- Refórmese el párrafo primero del artículo 21 del capítulo IV, incorporado en el título IV, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 03 de diciembre de 2018, y que se lea de la siguiente manera:</i>	<i>Sin observaciones</i>
	<i>Artículo 21- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal. A partir del gasto ejecutado de la liquidación presupuestaria de las entidades públicas, tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, elaborarán un informe final del cumplimiento del artículo 11 de esta ley y lo remitirán a la Contraloría General de la República, con copia al presidente de la República. Estos informes se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda. [...].</i>	<i>Sin observaciones</i>

**Se dictamina:**

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apoye el Proyecto de Ley No. 23.361, considerando la variación que se ha propuesto para el inciso d) del artículo 11 del capítulo II, incorporado en el título IV, de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Por lo tanto, se elevará esta propuesta al Pleno en la Sesión Ordinaria No. 3303 del 30 de marzo del presente año.

**7. Presentación del índice de contenido del informe de fiscalización de las políticas generales del CI ante el AIR**

La señora Ana Rosa Ruiz, presenta lo siguiente:

**INDICE**

RESUMEN EJECUTIVO..... **¡Error! Marcador no definido.**  
 INTRODUCCIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**  
 FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS GENERALES A TRAVÉS DE PLAN-PRESUPUESTO 2022..... **¡Error! Marcador no definido.**  
 1.1. Compromisos institucionales en función de las Políticas Generales, políticas específicas y metas 2022..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.2. La fiscalización Políticas Generales a partir de las políticas específicas del PAO y la clasificación de metas 2022 ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.3. Análisis de las Políticas Generales a partir de las Metas anuales 2022**¡Error! Marcador no definido.**

ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**¡Error! Marcador no definido.**

2.1. Un contexto de amenazas de la autonomía universitaria pública y riesgo a la no sostenibilidad institucional ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2. Acciones externas..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.1. Sobre la Ley 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Propuestas de Reforma **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.2. Conformación de una Comisión Especial para sistematizar evidencias de las amenazas al ITCR **¡Error! Marcador no definido.**

2.2.3. Manejo Eficiente de la Liquidez del Estado, Expediente N° 22.661**¡Error! Marcador no definido.**

2.2.4. Estructura Organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, aprobada por CONARE (OF-CDRH-071-2022). S 3272..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3. Acciones internas para el fortalecimiento institucional. **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.1. Aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 a la luz del Planes de CONARE, los fines y principios del Estatuto Orgánico del ITCR y las nuevas políticas generales.**¡Error! Marcador no definido.**

2.3.2. Reformas reglamentarias para fortalecer y permitir el desarrollo del Talento Humano **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.3. Ordenamiento del espacio físico del ITCR en cada uno de los recintos**¡Error! Marcador no definido.**

2.3.4. Propiciar condiciones dignas y justas para el Centro Académico de Alajuelá**¡Error! Marcador no definido.**

2.3.5. Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información del ITCR**¡Error! Marcador no definido.**

2.3.6. Fortalecimiento del desarrollo de la investigación, la extensión y nuevas opciones académicas ..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.7. Atención de los Acuerdos del IV Congreso Institucional**¡Error! Marcador no definido.**

AMENAZA DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR FEES**¡Error! Marcador no definido.**

CONCLUSIONES ..... **¡Error! Marcador no definido.**

Indica que sobre este esquema se trabajará para poder presentar el informe completo referente a este tema ante la AIR.

**8. Saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 (R-240-2022) y (FUNDATEC-504-2022) (tema a cargo del señor Luis Alexander Calvo)**

El señor Luis Alexander Calvo informa que la presentación está prácticamente concluida con las acotaciones que serán expuestas en el Consejo de Docencia. Se indica que el señor Luis Alexander Calvo dirigirá la presentación ante el Consejo de Docencia, sin embargo, se pide la colaboración de las personas integrantes de esta Comisión para que atiendan las consultas que surjan al respecto.

**9. Reglamento de uso y control de Infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR. (SG-254-2022) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz)**

Se retoma la revisión de la propuesta de reglamento remitida, sin embargo, a raíz de los comentarios aportados por las personas integrantes de esta Comisión, se determina que las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz procedan a la revisión de estos a fin de atender todos los que sean posibles.

Se solicita agendar el punto para la reunión No. 1013 del próximo 14 de abril.

**10. Modificación del Artículo 16 del Reglamento de Teletrabajo (COMTT 25-2022)**

La señora Maritza Agüero hace uso de la palabra y procede a contextualizar lo referente a este tema. Se destaca la recomendación de la Asesoría Legal para la Comisión de Teletrabajo en el cual indica que:

*“...como recomendación para la Comisión de Teletrabajo, valorar incorporar un plazo de anticipación con el que la persona debe solicitar el teletrabajo en el extranjero, lo anterior mediante una propuesta de modificación del Reglamento de Teletrabajo en el Extranjero, para que la misma sea valorada y aprobada por el Consejo Institucional como ente competente en la Institución.*

*...”*

Es basada en esa observación de la Asesoría Legal que mediante oficio COMTT-02-2023, suscrito por Dra. Hannia Rodríguez Mora, Coordinadora Comisión Institucional de Teletrabajo, se remite el análisis solicitado en el SCI-060-2023, referente al seguimiento del oficio SCI-1192-2022 referido a la modificación del artículo 16 del Reglamento de Teletrabajo del ITCR (COMTT-25-2022), como se observa en el siguiente cuadro:

Artículo 16. Solicitud de teletrabajo por parte de la persona funcionaria  
La persona funcionaria que solicite teletrabajo deberá poseer las características de responsabilidad, compromiso, disciplina y conocimiento para realizar las labores igual o de mejor manera que estando presente en la oficina, a criterio de su superior jerárquico.

La persona funcionaria deberá solicitar ante su superior jerárquico la posibilidad de realizar teletrabajo de forma ordinaria. La autorización tendrá validez de hasta por un año y podrá ser extendida por periodo iguales salvo manifestación en contrario de alguna de las partes. En el caso del teletrabajo ordinario en territorio extranjero la autorización se podrá otorgar por plazos de hasta dos años y podrá ser extendida por periodos iguales salvo manifestación en contrario de alguna de las partes.

En el caso de actividades de teletrabajo especial, deberán ser solicitadas por la persona funcionaria o bien por el superior jerárquico respectivo.

Una vez aprobada la solicitud por parte del superior jerárquico, este informará al Departamento de Gestión de Talento Humano dicha acción, para los trámites que se definan.

El Departamento de Gestión de Talento Humano facilitará los formularios respectivos a las personas funcionarias para realizar la solicitud de teletrabajo. En caso de que la Institución otorgue esta modalidad de trabajo, la misma no se considerará un derecho adquirido y podrá ser revocada en el momento que la Institución considere pertinente de acuerdo a lo que indica este reglamento.

Artículo 16. Solicitud de teletrabajo por parte de la persona funcionaria  
La persona funcionaria que solicite teletrabajo deberá poseer las características de responsabilidad, compromiso, disciplina y conocimiento para realizar las labores igual o de mejor manera que estando presente en la oficina, a criterio de su superior jerárquico.

La persona funcionaria deberá solicitar ante su superior jerárquico la posibilidad de realizar teletrabajo de forma ordinaria. La autorización tendrá validez de hasta por un año y podrá ser extendida por periodo iguales salvo manifestación en contrario de alguna de las partes. En el caso del teletrabajo ordinario en territorio extranjero **la solicitud deberá realizarse con un periodo mínimo de 15 días hábiles**, la autorización se podrá otorgar por plazos de hasta dos años y podrá ser extendida por periodos iguales salvo manifestación en contrario de alguna de las partes.

En el caso de actividades de teletrabajo especial, deberán ser solicitadas por la persona funcionaria o bien por el superior jerárquico respectivo.

Una vez aprobada la solicitud por parte del superior jerárquico, **este** informará al Departamento de Gestión de Talento Humano dicha acción para los trámites que se definan.

El Departamento de Gestión de Talento Humano facilitará los formularios respectivos a las personas funcionarias para realizar la solicitud de teletrabajo. En caso de que la Institución otorgue esta modalidad de trabajo, **la misma** no se considerará un derecho adquirido y podrá ser revocada en el momento que la Institución considere pertinente **de acuerdo con** lo que indica este reglamento.

Debido a la duda de las personas integrantes de esta Comisión sí el plazo propuesto es un plazo adecuado considerando que ha sido lo que se considera habitual y adecuado ante gestiones de teletrabajo de corta duración y las que se extienden por periodos

más amplios. Se asigna a la señora Maritza Agüero a realizar la consulta ante la Rectoría a fin de establecer o determinar un plazo adecuado.

### **11. Reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2023 R-198-2023**

Se solicita agendar este tema para la reunión de COPA No.1013 del próximo 13 de abril.

### **12. Varios**

12.1 La señora Maritza Agüero comenta sobre el seguimiento a los oficios R-309-2022 y R-403-2022, en los que se recibió la propuesta de modificación del artículo 24 del “Reglamento de Becas del Personal del ITCR”. La señora Agüero contextualiza sobre esta solicitud que se emanó de una advertencia de la Auditoría Externa (para atender hallazgo No.1 Auditoría Externa 2019). Indica que se han sostenido varias conversaciones con la persona que ejerce la secretaría ejecutiva del Comité de Becas sobre esta situación, pues la propuesta recibida no abona en la atención del hallazgo, pues el Comité lo que hace es revisar no sobrepasar su presupuesto anual, pero no revisa sí la persona acreedora de la beca tiene capacidad para cubrir el beneficio.

Indica que, en una reunión sostenida con la señorita Monserrat Castillo Fernández quien funge en este momento como secretaria ejecutiva de dicho comité, se indicó que el tema lo incluirá en la agenda del Comité de Becas para la próxima reunión haciendo la salvedad de que las agendas están sumamente saturadas y no se sabe si se logrará tocar el tema en los próximos días.

Se sugiere que para poder exponer la situación y recibir observaciones de primera mano, se invite al Comité a una audiencia ante esta Comisión en cuanto sea posible.

**Finaliza la reunión al ser las doce con dos minutos de la tarde.**

**MAE. Nelson Ortega Jiménez**  
Coordinador

**TAE. Adriana Aguilar Loaiza**  
Secretaria de Apoyo